

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON

CALLE 51 Y 17 – (2720) – COLON (BS. AS.)

Teléfono Presidencia: 02473 – 430889

Teléfono Mesa de Entrada: 02473 – 421894

E-mail: hcdcolonba@yahoo.com.ar

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sándwich del Sur son Argentinas".-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON (Bs. As) SANCIONA CON
FUERZA DE:

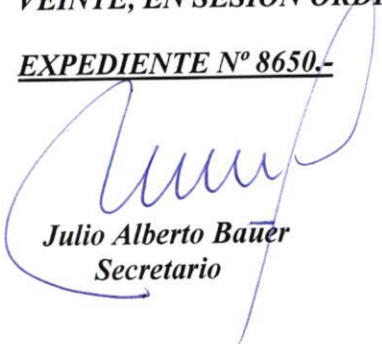
ORDENANZA N° 3964

Artículo 1°: Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar la adquisición de dos vehículos destinados a la Policía Comunal, adjudicando la Licitación Privada N° 4/2020 a la única firma oferente, Pergamino Automotores S.A. y en un todo de acuerdo a lo establecido en el Expediente del Departamento Ejecutivo N° 4024-275/2020.-----

Artículo 2°: De Forma.-----

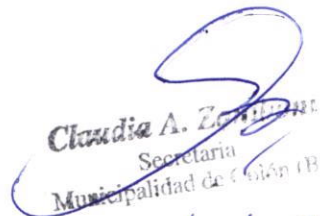
DADO Y APROBADO A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE SETIEMBRE DE DOS MIL VEINTE, EN SESION ORDINARIA REALIZADA BAJO LA MODALIDAD REMOTA (VIRTUAL).-

EXPEDIENTE N° 8650.-


Julio Alberto Bauer
Secretario




Pablo Gabriel Pino
Presidente


Claudia A. Zuccato
Secretaria
Municipalidad de Colon (Bs.)

18/09/20

Año 20

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

MUNICIPALIDAD DE COLON

EXPEDIENTE H.C.D. N° 8650

NUMERO UNICO - FECHA

4024 - 275 / 2020

Iniciado por:.....

Extracto:

LICITACION PRIVADA N° 4 " Adquisición de
2 MÓVILES DESTINADOS a Policía Comunal "

GOBERNACION - SECRET. GRAL.

MINISTERIO DE ECONOMIA

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

MINISTERIO DE EDUCACION

MINIST. DE ASUNTOS AGRARIOS

re Sephendo 9/30/20



Expte. Nro. 4024-275/2020.

Colón, 02 de septiembre de 2020.

En el marco de la **LICITACION PRIVADA N° 04/2020: "ADQUISICION DE 2 MOVILES DESTINADOS A POLICIA COMUNAL"**, pasó el presente en vista con dictamen por parte de la Oficina de Compras.-

Cumplidos los recaudos del artículo 153 de la L.O.M., se realizaron las invitaciones correspondientes obrantes a fs. 35-40.-

Se presenta a licitar una sola oferta, la cual es rotulada con el Nro. 1, y agregada a fs. 41 y ss., correspondiente a la firma "PERGAMINO AUTOMOTORES S.A.".-

En primer lugar, tal como surge del acta de apertura de sobres, la firma presentante acompañó toda la documentación exigida por el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares, y en el Pliego de Condiciones y Especificaciones Técnicas, y presenta una cotización por la suma de PESOS TRES MILLONES NOVENTA Y CUATRO MIL /00 (\$3.094.000,00).-

Que en dictamen de la Jefa de Compras, la Sra. Grela Adriana, se manifiesta que de acuerdo con la planilla comparativa de ofertas, el precio más conveniente a los intereses de la Municipalidad, es el de la oferta presentada por a la firma PERGAMINO AUTOMOTORES S.A., quien cotizo la suma de PESOS TRES MILLONES NOVENTA Y CUATRO MIL /00 (\$3.094.000,00).-

Que por todo lo expuesto, en concordancia a lo expresado por la Jefa de Compras, es que a criterio de esta Asesoría, resulta conveniente y acorde a derecho llevar a cabo la adjudicación de la presente Licitación Privada a la firma PERGAMINO AUTOMOTORES S.A., por la suma de PESOS TRES MILLONES NOVENTA Y CUATRO MIL /00 (\$3.094.000,00), por ser el

precio total el más conveniente a los intereses de la Municipalidad.-

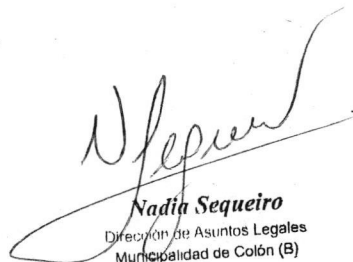
Por tratarse de la única oferta presentada, y al resultar esta ser de evidente conveniencia para el Municipio, conforme lo previsto en el Art. 155° de la L.O.M., para proceder a su adjudicación deberá requerirse la autorización del H.C.D.-

El Artículo 155° de la L.O.M. establece textualmente: "Si en las licitaciones realizadas con las formalidades de esta ley se registrara una sola oferta y ésta fuera de evidente conveniencia, la autoridad administrativa podrá resolver su aceptación con autorización del Concejo..." -

Por todo lo expuesto, es que esta Asesora, aconseja el pase de las presentes actuaciones al H.C.D., para proceder a la autorización de la adjudicación de la Licitación Privada N° 04/2020, a la firma PERGAMINO AUTOMOTORES S.A., por la suma de PESOS TRES MILLONES NOVENTA Y CUATRO MIL /00 (\$3.094.000,00).-

Cumplido, y firme el acto administrativo que así lo disponga, deberá procederse a la devolución de la garantía de mantenimiento de oferta presentada.-

Que esa es la opinión de esta Asesoría.-


Nadia Sequeiro
Dirección de Asuntos Legales
Municipalidad de Colón (B)